

AVISO

INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR ENDESA, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Endesa, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“En relación a la comunicación de otra información relevante de fecha 10 de mayo de 2022, número de registro 16162, relativa al Programa Temporal de Recompra de Acciones (en relación al Programa Temporal de Recompra de Acciones de Retribución Flexible en Acciones para Empleados de Endesa del año 2022) y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Reglamento Delegado (UE) 2016/1052, por el que se completa el Reglamento (UE) 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a las normas técnicas de regulación relativas a las condiciones aplicables a los programas de recompra y a las medidas de estabilización, Endesa comunica que durante el período transcurrido entre el 16 y el 17 de mayo de 2022, ha terminado de adquirir la totalidad de las acciones objeto del Programa, motivo por el cual la Sociedad da por finalizado el Programa temporal de Recompra.

Durante el período transcurrido entre el 16 y el 17 de mayo de 2022 se han llevado a cabo las operaciones sobre sus propias acciones al amparo del Programa Temporal de Recompra que se indican a continuación.

Fecha	Valor	Operación	Centro de Negociación	Número de Acciones	Precio (€/acción)
16-may-22	ELE.MC	Compra	XMAD	130.252	19,9063
17-may-22	ELE.MC	Compra	XMAD	60.746	20,0294

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 19 de mayo de 2022
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO

INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR ACCIONA, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Acciona, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“El Consejo de Administración de Acciona ha convocado Junta General Ordinaria de Accionistas para el próximo día 22 de junio de 2022 a las 12:00hs, en primera convocatoria y 23 de junio de 2022 en segunda convocatoria, a la misma hora (siendo previsible que se celebre en segunda convocatoria). Se adjunta texto íntegro de la convocatoria que será publicada asimismo en el diario El País y en la página web de la sociedad, www.acciona.com.

Se remiten asimismo las propuestas de acuerdos que el Consejo de Administración de Acciona somete a la consideración de la Junta General de Accionistas en relación con todos los puntos del orden del día y que, junto con la restante documentación relacionada con la Junta General, estarán a disposición de los accionistas en el domicilio social y página web de la sociedad www.acciona.com en los términos previstos en el anuncio de convocatoria.

Esta comunicación de información relevante se publica en idiomas español e inglés, en caso de discrepancia entre ambas versiones, prevalecerá la versión española.

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS 2022

El Consejo de Administración de **ACCIONA, S.A.** convoca a los señores accionistas a celebrar Junta General Ordinaria de Accionistas en la fecha, hora y lugar y con el orden del día que se indica a continuación:

- **FECHA:** 22 de junio de 2022, a las 12:00 horas, en primera convocatoria y **23 de junio de 2022**, a la misma hora, en segunda convocatoria (siendo previsible su celebración en **segunda convocatoria**).
- **LUGAR:** Avenida de Europa, 18, Parque Empresarial La Moraleja, 28108 Alcobendas (Madrid).
- **Asistencia presencial y telemática**

ORDEN DEL DÍA**PUNTO PRIMERO.- Cuentas anuales y auditoría.**

1.1 Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales individuales de Acciona, S.A. y consolidadas del grupo del que es sociedad dominante, correspondientes al ejercicio social 2021.

1.2 Examen y aprobación, en su caso, de los informes de gestión, individual de Acciona, S.A. y consolidado del grupo del que es sociedad dominante, correspondientes al ejercicio social 2021.

1.3 Aprobación, en su caso, de la gestión social y la actuación llevada a cabo por el órgano de administración de Acciona, S.A. durante el ejercicio social 2021.

1.4 Examen y aprobación, en su caso, del estado de información no financiera consolidado, integrado

en la Memoria de Sostenibilidad, y que forma parte del informe de gestión consolidado, correspondiente al ejercicio social 2021.

1.5 Aprobación, en su caso, de la Memoria de Sostenibilidad 2021.

1.6 Aplicación del resultado del ejercicio social 2021.

1.7 Reelegir a KPMG Auditores, S.L. como auditor de cuentas de Acciona, S.A. y de su grupo consolidado para el ejercicio 2022.

PUNTO SEGUNDO.- Renovación del Consejo de Administración.

2.1 Reelegir a D^a Sonia Dulá como Consejera Independiente.

2.2 Nombrar a D^a Maite Arango García-Urtiaga, como Consejera Independiente.

2.3 Nombrar a D. Caño Clavarino, como Consejero Independiente.

PUNTO TERCERO.- Aprobación, en su caso, de la Política de Remuneración del Consejo de Administración para los años 2023, 2024 y 2025.

PUNTO CUARTO.- Informe Anual de Remuneraciones del Consejo 2021.

PUNTO QUINTO.- Autorización para convocar, en su caso, Juntas Generales Extraordinarias de la Sociedad con una antelación mínima de quince días, de conformidad con el artículo 515 de la Ley de Sociedades de Capital.

PUNTO SEXTO.- Delegación de facultades en el Consejo de Administración para el desarrollo, interpretación, subsanación y ejecución de los acuerdos de la Junta General.

REGLAS DE FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

1. Complemento de la convocatoria y presentación de propuestas de acuerdo.

Los accionistas que representen, al menos, el tres por ciento del capital social, podrán, (i) solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de esta Junta General incluyendo uno o más puntos en el orden del día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada; y (ii) presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día.

Las solicitudes o propuestas deberán notificarse de forma fehaciente al Secretario del Consejo de Administración de Acciona, S.A. (en adelante, "Acciona" o la "Sociedad"), y recibirse en el domicilio social (Avenida de Europa, 18, Parque Empresarial La Moraleja, 28108 Alcobendas, Madrid) dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta convocatoria.

En el escrito se hará constar de manera clara y expresa los puntos del orden del día que se desean incluir en la convocatoria o la propuesta de acuerdo que se formule, así como la identidad de los accionistas que ejercen el derecho y la acreditación del número de acciones de las que son titulares.

El complemento de convocatoria se publicará con quince días de antelación, como mínimo, a la fecha establecida para la celebración de la Junta General Ordinaria.

2. Régimen de la Junta General. Asistencia presencial y telemática.

El Consejo de Administración ha acordado convocar la Junta General Ordinaria de Accionistas a celebrar de forma presencial en el domicilio social. Asimismo, se informa que los accionistas con derecho de asistencia a la Junta General podrán también asistir de forma remota, por vía telemática y simultánea, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 15 bis del Reglamento de la Junta General y el artículo 18.6 de los Estatutos Sociales.

Teniendo en cuenta la evolución de la crisis sanitaria provocada por la COVID-19 y con el fin de salvaguardar en todo momento la salud y bienestar de sus accionistas, empleados, consejeros y demás personal involucrado en la celebración de la Junta General, el Consejo de Administración recomienda encarecidamente a sus accionistas la utilización de los mecanismos de asistencia remota y los sistemas de representación y voto a distancia que se establecen en el apartado 5 y 7, respectivamente, de esta convocatoria y que son plenamente compatibles con el cumplimiento de las obligaciones societarias y garantizan plenamente los derechos políticos de los accionistas.

La Junta General se celebrará de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Junta General (disponible en la página Web de Acciona (www.acciona.com), en la página Web de la CNMV y en el Registro Mercantil), los Estatutos Sociales de Acciona y el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (la "**Ley de Sociedades de Capital**").

Se hace constar que la Junta General debe constituirse con un quórum del 25% del capital social en primera convocatoria para poder decidir sobre las propuestas de acuerdo presentadas a la Junta General de Accionistas. En segunda convocatoria será válida la constitución de la Junta General cualquiera que sea el capital social concurrente a la misma. Asimismo, se hace constar que para la adopción del acuerdo

propuesto en el punto quinto del orden del día se requiere el voto favorable de dos tercios del capital suscrito con derecho a voto.

3. Derecho de asistencia.

Tienen derecho de asistencia a la Junta General los accionistas que con cinco (5) días de antelación a su celebración tengan inscritas sus acciones en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta. No será necesaria la posesión de un número mínimo de acciones para asistir a la Junta General.

4. Derecho de representación.

Los accionistas que tengan derecho de asistencia podrán hacerse representar en la Junta General por medio de otra u otras personas, sean o no accionistas.

La representación se podrá conferir **(1)** por correo postal o por correo electrónico, o **(2)** por medios electrónicos a través de los mecanismos habilitados en el espacio de “**Voto y Delegación Electrónica**” dentro del apartado dedicado a la Junta General Ordinaria de Accionistas 2022 en la página web de la Sociedad (www.accion.com).

La delegación por correo postal, correo electrónico o por medios electrónicos a través de la página Web se registrará por lo establecido en este apartado y en el apartado 5 siguiente.

La delegación de representación deberá expresar la identidad del representante. Cuando el documento de la representación se reciba en Acciona con el nombre del representante en blanco, la representación se entenderá conferida al Presidente, Vicepresidente, Consejero Coordinador o Secretario del Consejo de Administración indistintamente, siguiendo este orden y, salvo que se exprese lo contrario, respecto de todos los puntos sometidos a votación en la Junta General. En caso de que el representante llegare a encontrarse en situación de conflicto de interés en la votación de alguna de las propuestas que, dentro o fuera del Orden del Día se sometan a la Junta, la representación se entenderá conferida a la siguiente persona en quien no concurra dicha circunstancia, siguiendo el orden anteriormente indicado.

En los documentos en que consten las representaciones para la Junta General se reflejarán las instrucciones sobre el sentido del voto, entendiéndose que, de no mencionarse nada al respecto, el representado imparte instrucciones precisas de votar de conformidad con las propuestas de acuerdo formuladas por el Consejo de Administración sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día y, salvo que se exprese lo contrario, abstenerse en relación con cualquier otro asunto que, no figurando en el Orden del Día y siendo, por tanto, ignorado en la fecha de delegación, pudiera ser sometido a votación en la Junta General, salvo que el representante tenga elementos de juicio para considerar más favorable a los intereses del representado ejercitar el voto a favor o en contra de dichas propuestas.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 523 y 526 de la Ley de Sociedades de Capital se informa de que si el representante designado es un administrador puede encontrarse en conflicto de interés respecto de los acuerdos relativos a los siguientes puntos del orden del día: punto 1.3 (Aprobación de la gestión social), punto 2º (Renovación del Consejo de Administración), si su reelección o nombramiento se somete a la Junta, punto 3º (Política de remuneraciones), punto 4º (Informe Anual de Remuneración de los Consejeros) y, en su caso, en los supuestos recogidos en los apartados b) y c) del artículo 526.1 de la Ley de Sociedades de Capital.

En el caso de que la persona que ostente la representación, sea mediante solicitud pública o no, se encuentre en situación de conflicto de intereses, podrá emitir el voto si ha informado al accionista previamente de dicha situación y ha recibido instrucciones precisas de voto del accionista representado.

El accionista deberá comunicar, por escrito o por medios electrónicos a quien designe como representante, la representación conferida a su favor, y en su caso, su revocación. Cuando la representación se confiera a favor de algún miembro del Consejo de Administración, incluyendo al Secretario y Vicesecretario del Consejo de Administración, la comunicación se entenderá realizada mediante la recepción en la Sociedad de la documentación en que conste la misma.

5. Delegación y voto a distancia con antelación a la Junta General.

Los accionistas podrán emitir su voto o delegar su representación con antelación a la celebración de la Junta General, haciendo uso de la fórmula de voto que se incorpora en la tarjeta de delegación/voto a distancia, haciéndolo llegar a Acciona por correo postal o por correo electrónico, así como a través de los mecanismos habilitados en el espacio de “**Voto y Delegación Electrónica**” dentro del apartado dedicado a la Junta

General Ordinaria de Accionistas 2022 en la página web de la Sociedad (www.acciona.com), siguiendo las instrucciones allí contenidas.

La emisión del voto y la delegación de la representación a distancia con antelación a la Junta General, podrá efectuarse:

a) Por correo postal o correo electrónico: El accionista podrá remitir a Acciona, S.A. los documentos

para la emisión del voto o para delegar la representación a través de los siguientes medios: (i) mediante correspondencia postal dirigida al domicilio social (Avenida de Europa, 18, Parque Empresarial La Moraleja, 28108 Alcobendas, Madrid), a la atención del Departamento de Relación con Accionistas; o (ii) enviando un correo electrónico adjuntando la documentación en formato pdf (o en otro de los formatos usuales) a la dirección: juntageneral@acciona.com. La documentación a enviar en ambos casos será la siguiente:

Para emitir el voto:

- Tarjeta de Acciona disponible en la página Web de Acciona para la emisión del voto a distancia, firmado por el accionista o por un representante autorizado, haciendo constar de manera clara y expresa el sentido del voto del accionista. Tal formulario no será necesario si el accionista remite a la Sociedad la tarjeta de asistencia emitida por una entidad depositaria que incorpore un apartado relativo al “voto a distancia”.

Para delegar la representación:

- Tarjeta de delegación original emitida a nombre del accionista por una entidad depositaria o por Acciona, firmada por el accionista o por un representante autorizado, haciendo constar de manera clara y expresa la delegación de su representación en favor de un representante (con las instrucciones que, en su caso, el accionista dé al representante), utilizando para ello la fórmula, normas e instrucciones que conste en la propia Tarjeta emitida por una entidad depositaria o en la Tarjeta de Acciona.

b) Por medios electrónicos a través de la página Web de Acciona: El voto o la delegación de representación se podrán formalizar a través de los mecanismos habilitados en el espacio de “Voto y Delegación Electrónica” dentro del apartado dedicado a la Junta General Ordinaria de Accionistas 2022 en la página web de la Sociedad (www.acciona.com), siguiendo las instrucciones allí contenidas.

El voto o la delegación así formalizados se transmitirán a Acciona por internet mediante conexión con la página Web de Acciona sometida a los procedimientos de transferencia segura de datos que se habilitarán automáticamente al establecer la comunicación con la página Web de Acciona.

El voto o la delegación deberán, además, incorporar un certificado electrónico de usuario reconocido, válido y vigente, y emitido por cualquiera de los siguientes prestadores de servicios de certificación: CERES (Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda); CAMERFIRMA o incluido en el Documento Nacional de Identidad electrónico español.

El plazo para la recepción por Acciona de votos y de delegaciones de representación por correo postal, por correo electrónico o por medios electrónicos a través de los mecanismos habilitados en la página Web concluirá a las **23:59 horas (hora de Madrid) del día 21 de junio de 2022**.

Los accionistas que emitan su voto o delegación por medios electrónicos tienen a su disposición, a través de este mismo sistema, un justificante electrónico de la emisión y recepción de su voto.

c) Delegación con asistencia telemática del representante: Si la persona que tuviera conferidas delegaciones en su favor asiste telemáticamente, el accionista que la hubiese conferido deberá haber comunicado al representante dicha delegación y enviar una copia de la delegación conferida, o los poderes de representación en caso de persona jurídica, al Departamento de Relación con Accionistas de Acciona, S.A., en el domicilio social (Avenida de Europa, 18, Parque Empresarial La Moraleja, 28108 Alcobendas, Madrid) o mediante correo electrónico dirigido a la dirección juntageneral@acciona.com, junto con una copia del DNI o pasaporte del representante, antes de las **23:59 horas (hora de Madrid) del día 21 de junio de 2022**. El representante que lo haya solicitado podrá asistir a la Junta telemáticamente conectándose en el apartado de “Asistencia Telemática” en el sitio web (www.acciona.com) siguiendo las instrucciones que se incluyen en el siguiente apartado.

6. Asistencia en persona por el accionista o su representante.

Para asistir en persona a la Junta General los accionistas deberán proveerse de la Tarjeta de Asistencia que emitan las entidades depositarias, a la que se reconocerá la condición de Papeleta de Ingreso, o de la Tarjeta de Acciona, que podrá ser descargada de la Web siguiendo las instrucciones de la misma o solicitada en el domicilio social.

Tanto los accionistas que asistan personalmente como los representantes que concurren por delegación deberán acreditarse adecuadamente ante los servicios de Acciona antes del inicio de la Junta General.

7. Asistencia y voto telemáticos durante la celebración de la Junta General.

Los accionistas que así lo deseen podrán asistir a la Junta General Ordinaria de forma telemática conforme a las reglas que al efecto ha aprobado el Consejo de Administración de la Sociedad y que constan asimismo en la página web de la Sociedad (www.acciona.com), en el espacio de “**Asistencia Telemática**” dedicado a la Junta General Ordinaria de Accionistas 2022, en donde estarán igualmente habilitados los mecanismos necesarios para asistir telemáticamente a la Junta.

Para poder asistir de esta forma, los accionistas o sus representantes deberán registrarse en la aplicación informática de “Asistencia Telemática” el día de celebración de la Junta, siguiendo los procedimientos y en los plazos que se establecen a continuación.

● **Conexión, registro y asistencia:** con la finalidad de permitir la adecuada gestión de los sistemas de asistencia telemática, el accionista o su representante que desee asistir a la Junta y votar a través de medios de comunicación a distancia deberá registrarse realizando la correspondiente conexión entre las **09:00 y las 11:30 horas (hora de Madrid)** del día de celebración de la Junta. No se admitirá el registro de asistentes fuera de esta franja horaria.

● **Identificación:** para garantizar la identidad de los asistentes, el correcto ejercicio de sus derechos y el adecuado desarrollo de la reunión, los accionistas o sus representantes que deseen utilizar los mecanismos de asistencia telemática deberán registrarse mediante un certificado electrónico de usuario reconocido, válido y vigente, y emitido por cualquiera de los siguientes prestadores de servicios de certificación: CERES (Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda); CAMERFIRMA o incluido en el Documento Nacional de Identidad electrónico español.

● **Intervención:** Las intervenciones y propuestas de acuerdos o solicitudes de informaciones o aclaraciones que, conforme a dicha ley, tengan intención de formular quienes vayan a asistir por medios telemáticos, deberán remitirse a la Sociedad en la forma, términos y condiciones establecidos en la plataforma de “Asistencia Telemática” entre las **9:00 y las 11:30 horas (hora de Madrid)** del día de celebración de la Junta. El asistente telemático que desee que su intervención conste en el acta de la Junta habrá de indicarlo expresamente en el texto de aquélla. Las solicitudes de información o aclaración formuladas por los asistentes telemáticos podrán ser contestadas durante el transcurso de la reunión o por escrito durante los siete días siguientes a la Junta.

Las intervenciones de los asistentes telemáticos serán accesibles para el resto de asistentes telemáticos desde la constitución de la Junta General de Accionistas a través de la aplicación informática de “Asistencia Telemática”.

● **Votaciones:** La emisión del voto sobre las propuestas relativas a puntos comprendidos en el orden del día podrá realizarse desde el momento del registro por parte del accionista o su representante y hasta que el Presidente o, en su caso, el Secretario de la Junta, anuncie la conclusión del período de votación de las propuestas de acuerdo relativas a puntos comprendidos en el orden del día. En cuanto a las propuestas de acuerdos sobre aquellos asuntos que, por mandato legal, no sea necesario que figuren en el orden del día, los asistentes telemáticos podrán emitir sus votaciones a partir del momento en que por el secretario de la Junta General se dé lectura a dichas propuestas para proceder a su votación y se haya habilitado la plataforma electrónica para su emisión. Para la votación de las propuestas de acuerdos se aplicará el procedimiento previsto en los Estatutos y en el Reglamento de la Junta.

La Sociedad se reserva el derecho de solicitar a los accionistas los medios de identificación adicionales que considere necesarios para comprobar su condición de accionistas y garantizar la autenticidad de la asistencia telemática.

Los accionistas que emitan su voto a través de la aplicación informática de “Asistencia Telemática” tienen a su disposición, a través de esta misma aplicación, un justificante electrónico de la emisión y recepción de su voto, de conformidad y dentro de los plazos establecidos en el Reglamento de Ejecución (UE) 2018/1212 de la Comisión de 3 de septiembre de 2018.

En aquello no regulado expresamente en este anuncio, resultarán de aplicación a los accionistas o sus representantes que asistan telemáticamente a la Junta las mismas normas sobre el voto y la adopción de acuerdos previstas en el Reglamento de la Junta General para los accionistas que asisten presencialmente a la celebración de la Junta.

8. Reglas de prelación.

La asistencia telemática o presencial del accionista a la Junta General dejará sin efecto el voto o la delegación de representación que se hubiera comunicado a Acciona por medio de correo postal o electrónicamente a través de la página Web de Acciona. La asistencia presencial del accionista a la Junta General prevalecerá, en su caso, sobre la asistencia telemática.

Asimismo, sea cual fuere el medio utilizado para su emisión, el voto hará ineficaz cualquier delegación (electrónicas o postales) ya sea anterior, que se tendrá por revocada, o posterior, que se tendrá por no efectuada. Si el accionista hubiera realizado distintas votaciones en diferente sentido, o varias delegaciones, por medios electrónicos o postales, prevalecerá aquella que se haya recibido en último término.

9. Documentación a disposición del accionista.

A partir de la publicación de la presente convocatoria se encuentran a disposición de los accionistas en el domicilio social, Avenida de Europa, 18, Parque Empresarial La Moraleja, 28108 Alcobendas, Madrid, y a través de la página Web de la Sociedad (www.acciona.com), los siguientes documentos:

- Este anuncio de convocatoria.
- Cuentas anuales, individuales de Acciona, S.A. y consolidadas del grupo correspondientes al ejercicio 2021, con sus respectivos informes de gestión (que incluye el informe anual de gobierno corporativo y el informe anual de remuneraciones de los consejeros), Memoria de Sostenibilidad (que contiene el estado de información no financiera consolidado), informes de auditoría y declaraciones de responsabilidad de los consejeros; y propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio 2021.
- Texto íntegro de las propuestas de acuerdo que se someten a la aprobación de la Junta General.
- Información sobre los Consejeros cuyo nombramiento o reelección ha sido propuesto a la Junta General de accionistas. Currículo y categoría de los Consejeros cuya reelección o nombramiento se somete a la Junta General. Informe y propuesta de reelección y nombramiento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Informe justificativo del Consejo valorando la competencia, experiencia y méritos de los candidatos propuestos previsto en el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital.
- Política de remuneraciones de los consejeros para el trienio 2023, 2024 y 2025. Propuesta motivada del Consejo e Informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones sobre la Política de Remuneración de los Consejeros.
- Informe de funcionamiento de las comisiones, que incluye los informes de la Comisión de Auditoría y Sostenibilidad (que contiene los informes sobre la independencia del auditor y sobre operaciones vinculadas) y de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.
- Informe Anual de Gobierno Corporativo 2021.
- Informe Anual de Remuneraciones de los Consejeros 2021.
- Tarjetas de Acciona (Asistencia, Delegación y Voto).
- Número total de acciones y derechos de voto en la fecha de convocatoria.
- Política de Protección de Datos.
- Reglamento del Consejo de Administración.
- Estatutos Sociales.
- Reglamento de la Junta General de Accionistas.
- Resumen del procedimiento para la asistencia presencial o telemática y la emisión de voto y otorgamiento de representación de la Junta General de Accionistas por medios de comunicación a distancia.

Se hace constar el derecho de los señores accionistas a examinar en el domicilio social, así como a pedir la entrega o el envío gratuito (envío que podrá tener lugar mediante correo electrónico con acuse de

recibo si el accionista acepta este método) de los documentos a que hace referencia este apartado.

La información y documentación de la Junta General se podrá además consultar, descargar e imprimir a través de la página Web de la sociedad (www.acciona.com).

10. Derecho de información.

Hasta el quinto día anterior al previsto para la celebración de la Junta General, los accionistas podrán solicitar al Consejo de Administración las informaciones o aclaraciones que estimen precisas sobre los asuntos comprendidos en el orden del día de la Junta General convocada, sobre la información accesible al público que Acciona hubiera facilitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General y sobre el informe del auditor. A estos efectos las solicitudes de información deberán dirigirse al Departamento de Relación con Accionistas de Acciona, S.A., en el domicilio social (Avenida de Europa, 18, Parque Empresarial La Moraleja, 28108 Alcobendas, Madrid) o mediante correo electrónico dirigido a la dirección juntageneral@acciona.com. Para salvaguardar las adecuadas garantías de identificación del accionista, éste deberá hacer constar en su solicitud de información su nombre y apellidos (o denominación social), su N.I.F. y número de acciones de las que es

titular. La Sociedad no estará obligada a responder a las solicitudes de información, aclaración o preguntas en los supuestos y dentro de los plazos previstos en la ley.

11. Foro Electrónico de accionistas.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 539.2 de la Ley de Sociedades de Capital, en la página Web de la sociedad (www.acciona.com) se habilitará desde la publicación de esta convocatoria y hasta las **23:59 horas del día 21 de junio de 2022** un Foro Electrónico de Accionistas, al que podrán acceder con las debidas garantías tanto los accionistas individuales como las asociaciones voluntarias constituidas e inscritas en el Registro Mercantil y Registro especial habilitado al efecto en la Comisión Nacional del Mercado de Valores, con el fin de facilitar su comunicación con carácter previo a la celebración de la Junta General. En el Foro podrán publicarse propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día, iniciativas para alcanzar el porcentaje suficiente para ejercer un derecho de minoría previsto en la ley, así como ofertas o peticiones de representación voluntaria.

En la página Web de Acciona están disponibles las Normas de Funcionamiento del Foro Electrónico de Accionistas, aprobadas por el Consejo de Administración, que serán de obligado cumplimiento para los accionistas.

Para poder acceder al Foro y utilizar sus aplicaciones, los accionistas y asociaciones voluntarias de accionistas deberán registrarse como "Usuario Registrado" acreditando tanto su identidad como la condición de accionista o asociación voluntaria de accionistas, en los términos y condiciones descritos en la página Web de la Sociedad, mediante el correspondiente formulario de alta.

El acceso al Foro por parte de los Usuarios Registrados queda condicionado al mantenimiento, en todo momento, de la condición de accionista o de asociación voluntaria de accionistas debidamente constituida e inscrita.

12. Protección de Datos.

Se informa a los accionistas y/o sus representantes, de que sus datos personales, así como aquellos que sean facilitados por las entidades de crédito y empresas de servicios de inversión en las que dichos accionistas tengan depositadas o custodiadas sus acciones o que sean obtenidos a través de la grabación de la Junta General, serán tratados por Acciona, S.A. (NIF A08001851, Dirección: Avenida de Europa, 18, Parque Empresarial La Moraleja, 28108 Alcobendas (Madrid), Tel: +34 91 663 28 50, [email: juntageneral@acciona.com](mailto:juntageneral@acciona.com)), como Responsable del tratamiento. La finalidad de este tratamiento es (i) el desarrollo, gestión y control de la relación accionarial; (ii) la celebración, grabación y difusión de la Junta General y cumplir con sus obligaciones legales derivada de la misma, (iii) gestionar el ejercicio de los derechos de los accionistas de asistencia, información, delegación y voto y (iv) garantizar el cumplimiento de la normativa aplicable. La base legal es la ejecución de la relación contractual existente, así como el cumplimiento de las obligaciones legales.

Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, ante Acciona, S.A. mediante el envío de un correo electrónico en la siguiente dirección: protecciondedatos@acciona.com. Los accionistas que sean personas jurídicas podrán ejercer el derecho de rectificación de la información incompleta o inexacta sobre su identidad como

accionistas. Asimismo, podrán en cualquier momento, reclamar ante la Autoridad de Control (Agencia Española de Protección de Datos www.aepd.es). Para más información, puede consultar la política de protección de datos en el espacio habilitado para la Junta General a través de la página web: www.acciona.com.

13. Incidencias Técnicas.

La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de asistencia telemática, delegación o voto electrónico a través de la página web cuando razones técnicas o de seguridad lo requiera o impongan. La Sociedad no será responsable de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista derivados de averías, sobrecargas, caídas de línea, fallos en la conexión o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad que impidan la utilización de los mecanismos de asistencia telemática, delegación o voto electrónico a través de la página web. Por tanto, esas circunstancias no constituirán una privación ilegítima de los derechos del accionista, todo ello sin perjuicio de la validez de las delegaciones ya conferidas y de los votos ya emitidos, o, en su caso, de las actuaciones que decida realizar el consejo de administración al respecto.

En caso de producirse alguna de las circunstancias previstas en este apartado, esta será puesta en conocimiento de los accionistas a través de la página Web a la mayor brevedad posible.

14. Acta Notarial. Obsequio o primas de asistencia.

Se requerirá la presencia de Notario para que levante acta de la Junta General.

Les informamos que no está prevista la entrega de regalo u obsequio ni prima de asistencia en la Junta General Ordinaria de Accionistas 2022."

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 19 de mayo de 2022
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO

INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR MIQUEL Y COSTAS & MIQUEL, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Miquel y Costas & Miquel, S.A., comunica la siguiente información relevante:

"Como continuación a la comunicación remitida en fecha 26 de abril de 2022 relativa a la Convocatoria de **Junta General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas de Miquel y Costas & Miquel S.A.** convocada para el próximo **día 21 de junio de 2022, a las doce horas, cuya celebración está prevista en esta fecha como primera convocatoria** y, en su defecto, para el día siguiente, en segunda convocatoria, acompañamos a la presente comunicación la Convocatoria y Orden del Día, las Propuestas de Acuerdos que se someterán a la aprobación de la citada Junta y los Informes de los Administradores acerca de los puntos del Orden del Día que así lo requieren.

El Consejo de Administración, en fecha 25 de abril de 2022, ha acordado convocar la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de Miquel y Costas & Miquel, S.A. (la "**Sociedad**") que se celebrará en Barcelona, en el Círculo Ecuéstre, calle Balmes 169, Planta Tercera, **el día 21 de junio de 2022, a las doce horas, en primera convocatoria**, o al día siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria. Se prevé que la Junta General de accionistas se celebre **en primera convocatoria**.

Serán sometidos a la Junta General los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del Día

Primero.- Cuentas anuales, aplicación del resultado y gestión social del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021:

1.1. Examen y aprobación de las Cuentas Anuales y del Informe de Gestión de la Sociedad, así como de las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión consolidados, correspondientes al ejercicio 2021.

1.2. Examen y aprobación de la propuesta de aplicación del resultado de la Sociedad correspondiente al ejercicio 2021.

1.3. Examen y aprobación de la gestión desarrollada por el Consejo de Administración durante el ejercicio 2021.

Segundo.- Examen y aprobación del Estado de Información No Financiera del Grupo consolidado, incluido en el Informe de Gestión correspondiente al ejercicio 2021.

Tercero.- Reelección de Consejeros.

3.1. Reelección y nombramiento de D. Jorge Mercader Barata como Consejero, con la calificación de Consejero Ejecutivo.

3.2. Reelección y nombramiento de D. Eusebio Díaz-Morera Puig-Sureda como Consejero, con la calificación de Otro Consejero Externo.

Cuarto.- Reelección de auditor de cuentas para los ejercicios 2022 y 2023.

Quinto.- Modificación y/o supresión de los siguientes artículos de los Estatutos Sociales:

5.1. Modificación de los Artículos 15º, 16º, 18º, 20º y 21º, todos ellos comprendidos en el CAPÍTULO TERCERO, Apartado A, en el que se regula "DE LAS JUNTAS GENERALES".

5.2. Modificación del Artículo 23º, comprendido en el CAPÍTULO TERCERO, Apartado B en el que se regula "DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN".

5.3. Supresión del Artículo 23ºbis, comprendido en el CAPÍTULO TERCERO, Apartado B, en el que se regula "DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN".

Sexto.- Modificación de los siguientes Artículos del Reglamento de la Junta General de Accionistas:

6.1. Modificación del Artículo 4 del Capítulo II, en el que se regulan las "COMPETENCIAS DE LA JUNTA GENERAL".

6.2. Modificación de los Artículos 7 y 8 del Capítulo III, en el que se regula la "CONVOCATORIA DE LA JUNTA GENERAL".

6.3. Modificación del Artículo 9 del Capítulo IV, en el que se regula la "CELEBRACIÓN Y DESARROLLO DE LA JUNTA GENERAL".

Séptimo.- Acuerdos relativos a la retribución de los Consejeros:

7.1. Aprobación de la retribución a percibir por los Consejeros, en su condición de tales, por su asistencia a las sesiones del Consejo de Administración.

7.2. Determinación del concreto porcentaje de la participación de los Consejeros, en su condición de tales, en los beneficios anuales dentro del máximo establecido en los Estatutos Sociales.

7.3. Aprobación de la modificación de la Política de Remuneraciones de los Consejeros correspondiente a los ejercicios 2022, 2023 y 2024.

Octavo.- Votación con carácter consultivo del Informe Anual sobre Remuneraciones de los miembros del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio 2021.

Noveno.- Información sobre las modificaciones introducidas en determinados artículos del Reglamento del Consejo de Administración.

Décimo.- Delegación de facultades para formular, completar, desarrollar, interpretar, subsanar, formalizar, elevar a público, inscribir y ejecutar los acuerdos adoptados y para efectuar el preceptivo depósito de las Cuentas Anuales en el Registro Mercantil.

Inclusión de asuntos en el Orden del Día y presentación de propuestas de acuerdos: De conformidad con los artículos 172 y 519 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas que acrediten la representación de, al menos, un tres (3) por ciento del capital social podrán solicitar, mediante notificación fehaciente, que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta General de Accionistas, incluyendo uno o más puntos del Orden del Día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada. Dicha notificación habrá de recibirse en el domicilio social dentro del plazo de cinco (5) días a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, debiéndose publicar el complemento de la convocatoria con quince (15) días de antelación, como mínimo, a la fecha señalada para la celebración de la Junta en primera convocatoria. Adicionalmente, conforme al artículo 519.3 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas que representen al menos el tres (3) por ciento del capital social podrán, en el mismo plazo señalado anteriormente, presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el Orden del Día de la Junta convocada. La Sociedad asegurará la difusión de estas propuestas y de la documentación que en su caso se adjunte a través de la página web de la Sociedad.

Asistencia: Los derechos de asistencia y representación en la Junta se regularán conforme a lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital, en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad. Tienen derecho a asistir a la Junta los accionistas que acrediten poseer cien (100) o más acciones, inscritas a su favor en el correspondiente Registro Contable de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear) con, al menos, cinco (5) días de antelación a su celebración en primera convocatoria (21 de junio de 2022) y que posean, bien la tarjeta de asistencia que les será entregada en el domicilio social o la que se encuentra a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad, en este caso acompañada de copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del accionista y, si se tratara de persona jurídica, de documento de acreditación suficiente de su representación, o bien la tarjeta de asistencia expedida por las entidades partícipes en Iberclear. Los accionistas que posean menor número de acciones podrán agruparse para ejercer conjuntamente su derecho.

La asistencia a la Junta General será únicamente de forma presencial.

Representación: Los accionistas podrán hacerse representar en la Junta por otra persona, debiendo cumplir con los requisitos y formalidades exigidos en los Estatutos, en el Reglamento de la Junta y en la Ley. La representación deberá conferirse con carácter especial para cada Junta. La asistencia personal a la Junta del representado tendrá valor de revocación. Además, la delegación será siempre revocable por los mismos medios por los que se hubiera efectuado. En caso de solicitud pública de representación se estará a lo dispuesto en los artículos 186, 187 y 526 de la Ley de Sociedades de Capital.

El nombramiento del representante y la notificación del nombramiento podrá realizarse (i) por medios de comunicación a distancia, mediante correo postal o electrónico o (ii) por la cumplimentación de la tarjeta de asistencia con delegación de voto y su presentación al personal encargado del registro de General.

En el caso de que se opte por conferir y notificar la representación a través de medios de comunicación a distancia, será preciso remitir (i) por medio de correspondencia postal al domicilio social, o (ii) mediante correo electrónico, en formato *PDF*, *JPEG* o *TIFF*, a la [dirección *accionista@miquelycostas.com*](mailto:dirección_accionista@miquelycostas.com), señalando como referencia *Ref. delegación junta 2022*; debidamente cumplimentada y con firma autógrafa, bien la correspondiente tarjeta de asistencia con delegación de voto facilitada por las entidades partícipes en Iberclear o por la propia Sociedad en el domicilio social, o bien el formulario de delegación que se encuentra a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad, en este último caso acompañado de copia

del Documento Nacional de Identidad o documento alternativo que acredite la identidad (Pasaporte o NIE) y, si se tratara de persona jurídica, de documento de acreditación suficiente de su representación.

Adicionalmente, la tarjeta de asistencia con delegación de voto, debidamente cumplimentada y firmada, también podrá ser presentada al personal encargado del registro de accionistas junto con un documento identificativo, por el representante designado que asista físicamente a la Junta General, en el día y lugar de celebración de la Junta General antes del inicio de la misma. Esta presentación tendrá efectos de notificación a los efectos de lo dispuesto en el artículo 522 de la Ley de Sociedades de Capital.

Las delegaciones e instrucciones de voto, así como el nombramiento y notificación del representante recibidos por correo postal o por correo electrónico, serán admitidos siempre que se reciban al menos veinticuatro (24) horas antes del inicio de la celebración de la Junta General en primera convocatoria (21 de junio de 2022) y cumplan los requisitos establecidos, sin perjuicio de lo indicado para la presentación personal de la tarjeta de asistencia con delegación de voto por el representante al personal encargado del registro de accionistas previamente a la celebración de la Junta.

Si un accionista remite a la Sociedad una tarjeta de asistencia con delegación de voto debidamente firmada sin consignar en ella el nombre del delegado, la representación conferida por el accionista será ejercitada por el Presidente del Consejo de Administración.

Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 186, 187 y 526 de la Ley de Sociedades de Capital, si la delegación hubiera sido otorgada de acuerdo con lo indicado en el párrafo anterior o a favor del Consejo de Administración o de su Presidente sin expresas instrucciones de voto, se entenderá que la decisión del accionista es la de votar en sentido afirmativo a todas las propuestas de acuerdo que el Consejo de Administración formule.

Salvo que se exprese lo contrario, la representación se extiende de forma automática a las propuestas sobre puntos que se hayan incluido en el Orden del Día a través de un complemento a la convocatoria, a las propuestas alternativas formuladas en sustitución, interpretación o aclaración de las publicadas, incluidas las presentadas durante el desarrollo de la Junta General y a los puntos no previstos en el Orden del Día. En estos casos, salvo que se indique expresamente otra cosa, la instrucción precisa al representante es la de votar en sentido negativo, excepto en el caso de que dichas propuestas sean presentadas por el Consejo de Administración, en cuyo caso se entenderá que la instrucción es la de votar a favor.

Si el representante designado se encontrase en conflicto de intereses en la votación de alguna de las propuestas que, dentro o fuera del Orden del Día, se sometan a la Junta, y el representado no hubiera impartido instrucciones de voto precisas, el representante quedará autorizado para conferir la representación a favor de un tercero que no se encuentre en situación de conflicto de intereses y que ejerza la representación conferida.

Voto: Con arreglo a lo establecido en el artículo 521 de la Ley de Sociedades de Capital, el Artículo 18º de los Estatutos Sociales y en el Artículo 10 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, los accionistas con derecho a voto podrán ejercerlo mediante correspondencia postal, que habrá de ser recibida por la Sociedad con una antelación de, al menos, veinticuatro (24) horas al día señalado para la celebración de la Junta en primera convocatoria (21 de junio de 2022), remitiendo a la Sociedad la tarjeta de asistencia facilitada por las entidades partícipes en Iberclear, debidamente cumplimentada en el apartado que contiene la fórmula de voto a distancia y con firma autógrafa. En el caso de que la citada tarjeta no contemple esta posibilidad, los accionistas, juntamente con la tarjeta de asistencia citada, deberán remitir cumplimentado el formulario de voto a distancia que se encuentra a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad. El accionista que ejerza el derecho de voto a distancia será tenido en cuenta como presente a efectos de constitución de la Junta.

En caso de que no se impartan instrucciones marcando las casillas correspondientes, se entenderá que se vota a favor de las propuestas presentadas por el Consejo de Administración.

Información: Los accionistas, de conformidad con lo establecido en los artículos 272.2 y 518 de la Ley de Sociedades de Capital, pueden examinar en el domicilio social, calle Tuset 8-10, 7ª planta, de Barcelona, así como consultar en la página web corporativa (www.miquelcostas.com), la Propuesta de Acuerdos y los documentos que han de ser sometidos a la aprobación o información de la Junta General de Accionistas, los informes de los Auditores de Cuentas, los informes redactados por el Consejo de Administración y los órganos competentes acerca de los puntos del Orden del Día que lo requieren y, en relación con el punto Octavo del

Orden del Día, el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros, documentación que pueden retirar o pedir que les sea remitida copia de forma inmediata y gratuita.

Asimismo, se encuentra a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad el Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2021, aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad en fecha 28 de marzo de 2022, el presente anuncio de convocatoria, el número de acciones y derechos de voto en la fecha de la convocatoria, el formulario de delegación y el formulario de voto a distancia y, en relación con cada Consejero cuya reelección se propone bajo el punto Tercero del Orden del Día, su identidad, currículum y categoría, así como los informes oportunos del Consejo de Administración y de la Comisión de Recursos Humanos, Nombramientos y Retribuciones.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 197 y 520 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas podrán, por escrito, hasta el quinto día anterior a la celebración de la Junta General que se convoca, o verbalmente, durante su celebración, solicitar del Consejo de Administración las informaciones o aclaraciones que estimen precisas acerca de los puntos del Orden del Día, de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General (22 de junio de 2021) o del Informe de Auditoría, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes. Durante la celebración de la Junta General, los accionistas de la Sociedad podrán solicitar verbalmente las informaciones o aclaraciones que consideren convenientes acerca de los asuntos del accionista en ese momento, se facilitará esa información por escrito dentro de los siete (7) días siguientes al de la terminación de la Junta General.

Foro Electrónico de Accionistas: Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 539.2 de la Ley de Sociedades de Capital, la Sociedad ha habilitado un Foro Electrónico de Accionistas en la página web de la Sociedad (www.miquelycostas.com) con ocasión de la publicación de la convocatoria y hasta la celebración de la Junta General aquí convocada, al que podrán acceder con las debidas garantías tanto los accionistas individuales como las asociaciones voluntarias de accionistas válidamente constituidas e inscritas en el Registro Mercantil de Barcelona y en el registro especial habilitado al efecto en la Comisión Nacional del Mercado de Valores, con el fin de facilitar su comunicación con carácter previo a la celebración de la Junta General. El uso y acceso al Foro Electrónico de Accionistas está acotado a determinadas materias y regulado por las Normas de Funcionamiento del Foro Electrónico, aprobado por el Consejo de Administración, que la Sociedad tiene a disposición de los accionistas en su página web.

Intervención de notario en la Junta: El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de notario público para que levante acta de la reunión de la Junta General, de conformidad con lo establecido en el artículo 521 de la Ley de Sociedades de Capital.

Previsión sobre celebración de la Junta: Dado el quórum exigido para la celebración de la Junta en primera convocatoria, el Consejo de Administración prevé que ésta se celebre con toda probabilidad en primera convocatoria, es decir, el día 21 de junio de 2022, a las doce horas.

Protección de datos personales: Los datos de carácter personal facilitados por los accionistas a la Sociedad para el ejercicio de sus derechos de asistencia, delegación y voto a distancia en la Junta General o que sean facilitados por las entidades partícipes en Iberclear en las que dichos accionistas tengan depositadas sus acciones (datos identificativos del accionista e información sobre las acciones de las que sean titulares), serán tratados conforme el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, por Miquel y Costas & Miquel, S.A., con domicilio en calle Tuset 8-10, 7ª planta, de Barcelona, con la finalidad de gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial, siendo la base jurídica del tratamiento la relación jurídica derivada de la titularidad accionarial. El tratamiento de sus datos personales es, por tanto, necesario para la referida finalidad. Dicha información se conservará mientras sea necesaria para la gestión de la Junta General convocada.

La Sociedad podrá revelar a las autoridades públicas competentes los datos personales y cualquier otra información que esté en su poder o sea accesible a través de sus sistemas y sea requerida de conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias aplicadas, así como previo requerimiento judicial.

Asimismo, se informa a los accionistas que pueden ejercitar en todo momento, en los términos establecidos por la legislación vigente, sus derechos de acceso, rectificación o supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, o solicitar la portabilidad de sus datos, siempre que ello no impida la gestión de la presente Junta General, mediante comunicación escrita que deberán dirigir a la Oficina de Atención al Accionista de la Sociedad, sita en la calle Tuset 8-10, 7ª planta, de

Anuncios Communications

Barcelona (C.P. 08006), indicando claramente el derecho que desean ejercitar y acompañando de Documento Nacional de Identidad o documento alternativo que acredite la identidad del accionista en cuestión (Pasaporte o NIE).

En cualquier caso, éstos podrán presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos si consideran que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente.

Para más información remita un correo electrónico al servicio de atención al accionista (accionista@miquelycostas.com).

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 19 de mayo de 2022
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO**INFORMACION PRIVILEGIADA COMUNICADA POR BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 226 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., comunica la siguiente información privilegiada:

BBVA informa de la finalización, en el día de hoy, del periodo de aceptación de la oferta pública de adquisición de carácter voluntario ("OPA Voluntaria") formulada por BBVA sobre la totalidad del capital social de T. Garanti Bankası A.Ş. ("Garanti BBVA"), que no es propiedad de BBVA.

Los resultados de la OPA Voluntaria son los siguientes:

Número de acciones ¹ de Garanti BBVA adquiridas en la OPA	% de capital social de Garanti BBVA (adquirido en la OPA)	% de capital social total de Garanti BBVA titularidad de BBVA (después de la OPA)
1.517.195.890	36,12%	85,97%

El importe pagado por BBVA por el 36,12% del capital social de Garanti BBVA adquirido en la OPA Voluntaria es de aproximadamente 22.758 millones de liras turcas (equivalente a aproximadamente 1.410 millones de euros²). La operación tiene un impacto negativo en el ratio de Common Equity Tier 1 ("fully loaded")³ de aproximadamente 23 puntos básicos.

Para más información sobre las acciones de Garanti BBVA adquiridas en la OPA Voluntaria, consulte las notificaciones de resultados de la OPA Voluntaria publicadas por Garanti Yatırım Menkul Kıymetler A.Ş.⁴ en la siguiente página web: kap.org.tr.

¹ Todas las referencias a "acciones" en esta información privilegiada, deben entenderse realizadas a lotes de 100 acciones, al ser esta la unidad en la que cotizan las acciones de Garanti BBVA en la Bolsa de Estambul.

² Aplicando el tipo de cambio efectivo de 16,14 liras turcas por euro.

³ El cálculo del impacto sobre el Common Equity Tier 1 se ha realizado tomando en consideración los estados financieros del grupo a fecha 31 de marzo de 2022, aplicando el tipo de cambio efectivo de 16,14 liras turcas por euro.

⁴ Entidad financiera que actúa como agente de BBVA en la OPA Voluntaria.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 19 de mayo de 2022
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO**INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR ARCELORMITTAL, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Arcelormittal, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“ArcelorMittal cancels 60 million treasury shares

ArcelorMittal (‘the Company’) announces that 60 million treasury shares have been cancelled to keep the number of treasury shares the Company holds within appropriate levels. This cancellation takes into account shares already purchased under the US\$1 billion share buyback announced on 5 May 2022.

As a result of this cancellation, ArcelorMittal will have 877,809,772 shares in issue (compared to 937,809,772 before the cancellation).

Details on share buyback programs can be found at:

<https://corporate.arcelormittal.com/investors/equity-investors/share-buyback-program>. “

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 19 de mayo de 2022
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO**INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR TELEFÓNICA, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Telefónica, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“Telefónica informa que ha firmado un acuerdo con la sociedad Global Alconaba, S.L., para la venta de 50.147.058 acciones de Promotora de Informaciones, S.A. (“Prisa”), equivalente al 7,076% del capital social de dicha compañía, por un importe de 0,68 euros por acción, pagaderos en efectivo.

Tras ello, la actual participación de Telefónica en Prisa asciende a 13.839.900 acciones, equivalente al 1,953% del capital social de dicha compañía.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 19 de mayo de 2022
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO**INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR ELECNOR, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Elecnor, S.A., comunica la siguiente información relevante:

Acuerdos adoptados en la Junta General de Accionistas de Elecnor celebrada en segunda convocatoria en Madrid el día 18 de mayo de 2022

La Junta General de Accionistas de Elecnor, celebrada en Madrid el día 18 de mayo de 2022, en segunda convocatoria y a la que asistieron 184 accionistas (84,40% del capital social desembolsado), 54 de ellos asistieron presencialmente (6,92% del capital social), y 130 debidamente representados (77,48% del capital social), adoptó los siguientes:

ACUERDOS**1. Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) y del Informe de Gestión de la Sociedad y de su Grupo Consolidado, correspondientes al ejercicio 2021.**

La Junta General aprueba, por mayoría, las cuentas anuales individuales de ELECNOR, S.A. (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria), las consolidadas con sus sociedades dependientes (estados consolidados de situación financiera, estados consolidados del resultado, estados consolidados del resultado global, estados consolidados de cambios en el patrimonio neto, estados consolidados de flujos de efectivo y memoria consolidada), así como los correspondientes informes de gestión de ELECNOR, S.A. y de su Grupo Consolidado de sociedades, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2021, que fueron formuladas por el Consejo de Administración en su reunión del día 23 de febrero de 2022 y auditadas por los auditores de ELECNOR, S.A., KPMG AUDITORES, S.L., según Informe de fecha 24 de febrero de 2022.

Votación del acuerdo:

Votos a favor: 71.112.191
Votos en contra: 100
Abstenciones: 0

En consecuencia, dicho acuerdo fue aprobado con el voto a favor del 96,84% del capital social presente y representado.

2. Examen y aprobación, en su caso, del Estado de Información no Financiera de la Sociedad y de su Grupo Consolidado, correspondiente al ejercicio 2021.

La Junta General aprueba, por mayoría, el Estado de Información no Financiera de ELECNOR, S.A. y de su Grupo Consolidado correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2021, que fue formulado por el Consejo de Administración en su reunión del día 23 de febrero de 2022, y que ha sido objeto de verificación por el prestador de servicios independiente de verificación KPMG Asesores, S.L., según Informe de fecha 24 de febrero de 2022.

Votación del acuerdo:

Votos a favor: 71.112.191
Votos en contra: 100
Abstenciones: 0

En consecuencia, dicho acuerdo fue aprobado con el voto a favor del 96,84% del capital social presente y representado.

3. Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio 2021.

En el ejercicio 2021, el Grupo Elecnor Consolidado (ELECNOR, S.A. y Sociedades Dependientes) ha obtenido un resultado positivo atribuible a accionistas de la sociedad dominante de **85.883.267,34 Euros**, siendo el resultado de ELECNOR, S.A. de **9.196.247,53 Euros**.

La Junta General aprueba, por mayoría, la propuesta de aplicación del resultado formulada por el Consejo de Administración en su reunión celebrada el día 23 de febrero de 2022, que se detalla a continuación:

BASE DE REPARTO

Resultado del ejercicio 2021: **Beneficios de 9.196.247,53 Euros**

Reservas Voluntarias: **21.554.208,76 Euros**

TOTAL BASE DE REPARTO 30.750.456,29 Euros

Aplicación:

- **A Dividendo 30.750.456,29 Euros**
- **A cuenta 5.186.747,90 Euros**
- **Complementario 25.563.708,39 Euros**

TOTAL 30.750.456,29 Euros

Por tanto, se acuerda distribuir con cargo a los resultados del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021, un dividendo complementario de **0,29383573 euros** por acción de **ELECNOR, S.A.**

El pago del dividendo tendrá lugar el día 1 de junio de 2022.

La distribución de este dividendo se efectuará a través de las entidades participantes adheridas a la **“Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR)”** que podrán hacer efectivo el importe del dividendo mediante la presentación de los certificados de posición expedidos por la misma en la entidad **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. (BBVA)**.

Votación del acuerdo:

Votos a favor: 71.112.191
Votos en contra: 100
Abstenciones: 0

En consecuencia, dicho acuerdo fue aprobado con el voto a favor del 96,84% del capital social presente y representado.

4. Examen y aprobación, en su caso, de la gestión desarrollada por el Consejo de Administración de la Sociedad durante el ejercicio 2021.

Se acuerda, por mayoría, aprobar la gestión social y la actuación desarrollada por el Consejo de Administración de ELECNOR, S.A. durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2021.

Votación del acuerdo:

Votos a favor: 71.109.082
Votos en contra: 100
Abstenciones: 3.109

En consecuencia, dicho acuerdo fue aprobado con el voto a favor del 96,84% del capital social presente y representado.

5. Reelección por un año del Auditor de Cuentas de la Sociedad y de su Grupo Consolidado para el ejercicio 2022.

Se acuerda, por mayoría, reelegir como Auditores de Cuentas de la Sociedad y del Grupo Consolidado por un período de un (1) año, es decir, desde el día 1 de enero de 2022 hasta el día 31 de diciembre de 2022, a la Sociedad, **KPMG AUDITORES, S.L.**, con domicilio en Madrid, Paseo de la Castellana, número 259, Edificio Cristal, con N.I.F número B-78510153, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en la Hoja M-188007 y con número de inscripción en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas S0702, delegando en el Consejo de Administración de la Sociedad la fijación de las condiciones económicas así como la firma del correspondiente contrato.

Votación del acuerdo:

Anuncios *Communications*

Votos a favor: 71.112.191
Votos en contra: 100
Abstenciones: 0

En consecuencia, dicho acuerdo fue aprobado con el voto a favor del 96,84% del capital social presente y representado.

6. Nombramiento del Auditor de Cuentas de la Sociedad y de su Grupo Consolidado para los ejercicios 2023, 2024 y 2025.

Se acuerda, por mayoría, nombrar como Auditores de Cuentas de la Sociedad y del Grupo Consolidado por un período inicial de tres (3) años, es decir, para los años 2023, 2024 y 2025, a la Sociedad, **PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.**, con domicilio en Madrid, Paseo de la Castellana, 259 B, TorrePwC, con N.I.F número B-79031290, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en la Hoja M-63988 y con número de inscripción en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas S0242, delegando en el Consejo de Administración de la Sociedad la fijación de las condiciones económicas así como la firma del correspondiente contrato.

Votación del acuerdo:

Votos a favor: 71.112.191
Votos en contra: 100
Abstenciones: 0

En consecuencia, dicho acuerdo fue aprobado con el voto a favor del 96,84% del capital social presente y representado.

7. Reelección y nombramiento de Consejeros de la Sociedad:

7.1. Reelección de D. Jaime Real de Asúa Arteche como Consejero de la Sociedad con la categoría de Consejero Dominical.

Se acuerda, por mayoría, reelegir a **D. Jaime Real de Asúa Arteche** como Consejero de **ELECNOR, S.A.**, a propuesta del **Consejo de Administración** y previo informe justificativo del mismo y de la **Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad**, por el plazo estatutario de **cuatro años** y con la categoría de **Consejero Dominical**. Los datos identificativos del Sr. Real de Asúa Arteche constan inscritos en la hoja registral abierta a nombre de la Sociedad.

Votación del acuerdo:

Votos a favor: 66.038.090
Votos en contra: 5.071.092
Abstenciones: 3.109

En consecuencia, dicho acuerdo fue aprobado con el voto a favor del 89,93% del capital social presente y representado.

7.2. Reelección de D. Ignacio María Prado Rey-Baltar como Consejero de la Sociedad con la categoría de Consejero Dominical.

Se acuerda, por mayoría, reelegir a **D. Ignacio María Prado Rey-Baltar** como Consejero de **ELECNOR, S.A.**, a propuesta del **Consejo de Administración** y previo informe justificativo del mismo y de la **Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad**, por el plazo estatutario de **cuatro años** y con la categoría de **Consejero Dominical**. Los datos identificativos del Sr. Prado Rey-Baltar constan inscritos en la hoja registral abierta a nombre de la Sociedad.

Votación del acuerdo:

Anuncios Communications

Votos a favor: 66.038.090
Votos en contra: 5.071.092
Abstenciones: 3.109

En consecuencia, dicho acuerdo fue aprobado con el voto a favor del 89,93% del capital social presente y representado.

7.3. Reelección de D. Miguel María Cervera Earle como Consejero de la Sociedad con la categoría de Consejero Dominical.

Se acuerda, por mayoría, reelegir a **D. Miguel María Cervera Earle** como Consejero de **ELECNOR, S.A.**, a propuesta del **Consejo de Administración** y previo informe justificativo del mismo y de la **Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad**, por el plazo estatutario de **cuatro años** y con la categoría de **Consejero Dominical**. Los datos identificativos del Sr. Cervera Earle constan inscritos en la hoja registral abierta a nombre de la Sociedad.

Votación del acuerdo:

Votos a favor: 66.038.090
Votos en contra: 5.071.092
Abstenciones: 3.109

En consecuencia, dicho acuerdo fue aprobado con el voto a favor del 89,93% del capital social presente y representado.

7.4. Reelección de D. Juan Ignacio Landecho Sarabia como Consejero de la Sociedad con la categoría de Consejero Dominical.

Se acuerda, por mayoría, reelegir a **D. Juan Ignacio Landecho Sarabia** como Consejero de **ELECNOR, S.A.**, a propuesta del **Consejo de Administración** y previo informe justificativo del mismo y de la **Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad**, por el plazo estatutario de **cuatro años** y con la categoría de **Consejero Dominical**. Los datos identificativos del Sr. Landecho Sarabia constan inscritos en la hoja registral abierta a nombre de la Sociedad.

Votación del acuerdo:

Votos a favor: 66.038.090
Votos en contra: 5.071.092
Abstenciones: 3.109

En consecuencia, dicho acuerdo fue aprobado con el voto a favor del 89,93% del capital social presente y representado.

7.5. Reelección de D. Miguel Morenés Giles como Consejero de la Sociedad con la categoría de Consejero Dominical.

Se acuerda, por mayoría, reelegir a **D. Miguel Morenés Giles** como Consejero de **ELECNOR, S.A.**, a propuesta del **Consejo de Administración** y previo informe justificativo del mismo y de la **Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad**, por el plazo estatutario de **cuatro años** y con la categoría de **Consejero Dominical**. Los datos identificativos del Sr. Morenés Giles constan inscritos en la hoja registral abierta a nombre de la Sociedad.

Votación del acuerdo:

Votos a favor: 66.028.879
Votos en contra: 5.080.303
Abstenciones: 3.109

En consecuencia, dicho acuerdo fue aprobado con el voto a favor del 89,92% del capital social presente y representado.

7.6. Reelección de D. Rafael Prado Aranguren como Consejero de la Sociedad con la categoría de Consejero Dominical.

Se acuerda, por mayoría, reelegir a **D. Rafael Prado Aranguren** como Consejero de **ELECNOR, S.A.**, a propuesta del **Consejo de Administración** y previo informe justificativo del mismo y de la **Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad**, por el plazo estatutario de **cuatro años** y con la categoría de **Consejero Dominical**. Los datos identificativos del Sr. Prado Aranguren constan inscritos en la hoja registral abierta a nombre de la Sociedad.

Votación del acuerdo:

Votos a favor: 66.038.090
Votos en contra: 5.071.092
Abstenciones: 3.109

En consecuencia, dicho acuerdo fue aprobado con el voto a favor del 89,93% del capital social presente y representado.

7.7. Reelección de Dña. Irene Hernández Álvarez como Consejera de la Sociedad con la categoría de Consejera Independiente.

Se acuerda, por mayoría, reelegir a **Dña. Irene Hernández Álvarez**, como Consejera de **ELECNOR, S.A.**, a propuesta de la **Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad** y previo informe justificativo del **Consejo de Administración**, por el plazo estatutario de **cuatro años** y con la categoría de **Consejera Independiente**. Los datos identificativos de la Sra. Hernández Álvarez constan inscritos en la hoja registral abierta a nombre de la Sociedad.

Votación del acuerdo:

Votos a favor: 70.572.424
Votos en contra: 70.100
Abstenciones: 469.767

En consecuencia, dicho acuerdo fue aprobado con el voto a favor del 96,11% del capital social presente y representado.

7.8. Nombramiento de Dña. Francisca Ortega Hernández-Agero como Consejera de la Sociedad con la categoría de Consejera Independiente.

Se acuerda, por mayoría, nombrar a **Dña. Francisca Ortega Hernández-Agero**, mayor de edad, de nacionalidad española, soltera, con domicilio a estos efectos en Madrid, calle Marqués de Mondéjar, nº 33 y con D.N.I. nº 00807083-J, como Consejera de **ELECNOR, S.A.**, a propuesta de la **Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad** y previo informe justificativo del **Consejo de Administración**, por el plazo estatutario de **cuatro años** y con la categoría de **Consejera Independiente**.

Votación del acuerdo:

Votos a favor: 71.102.023
Votos en contra: 7.159
Abstenciones: 3.109

En consecuencia, dicho acuerdo fue aprobado con el voto a favor del 96,83% del capital social presente y representado.

8. Modificación del artículo 12 del Capítulo II (De la Administración) del Título III (Del Gobierno y Administración de la Sociedad) de los Estatutos Sociales de la Sociedad.

Aprobar la modificación del artículo 12 del Capítulo II (De la Administración) del Título III (Del Gobierno y Administración de la Sociedad) de los Estatutos Sociales de la Sociedad, que pasaría a tener como rúbrica “Retribución del Consejo de Administración”, al objeto de modificar diversos aspectos del régimen retributivo de los Consejeros, de conformidad con la reforma introducida en la Ley de Sociedades de Capital por la Ley 5/2021, de 12 de abril, en lo que respecta al fomento de la implicación a largo plazo de los accionistas en las sociedades cotizadas -por la que se transpone al ordenamiento jurídico español la Directiva (UE) 2017/828 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de mayo de 2017 por la que se modifica la Directiva 2007/36/CE- y que, entre otras materias, ha modificado el régimen aplicable a la remuneración de consejeros de las sociedades cotizadas previsto en el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, así como para incorporar determinadas precisiones técnicas o de redacción en dicho artículo.

De conformidad con lo expuesto anteriormente, se acuerda, por mayoría, modificar el artículo 12 de los Estatutos Sociales, que pasará a tener el siguiente tenor literal:

“Artículo 12.- Retribución del Consejo de Administración

A. Retribución de los Consejeros por el desempeño de funciones no ejecutivas.

Todos los Consejeros, por el desempeño de funciones no ejecutivas percibirán, como remuneración:

- (i) Una asignación fija en metálico anual.*
- (ii) Las dietas por asistencia a las reuniones del Consejo de Administración.*

La política de remuneraciones establecerá cuando menos el importe máximo de la remuneración anual a satisfacer al conjunto de los Consejeros por el desempeño de funciones no ejecutivas y los criterios para su distribución en atención a las funciones y responsabilidades atribuidas a cada uno de ellos.

La fijación individual de la remuneración de cada Consejero por el desempeño de funciones no ejecutivas dentro del marco estatutario y de la política de remuneraciones corresponderá al Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad.

B. Retribución de los Consejeros por el desempeño de funciones ejecutivas.

Adicionalmente a la remuneración que perciban los Consejeros por el desempeño de funciones no ejecutivas, los Consejeros que desempeñen funciones ejecutivas dentro de la sociedad, percibirán la remuneración fijada en sus respectivos contratos, sobre la base de los siguientes posibles conceptos:

- (i) Una retribución fija en metálico anual.*
- (ii) Una remuneración variable, calculada sobre indicadores o parámetros de referencia, cualitativos o cuantitativos, incluyendo criterios financieros y no financieros, vinculados al grado de cumplimiento de sus objetivos (acordados por el Consejo de Administración a propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad).*
- (iii) Una remuneración basada en la entrega de acciones o de opciones sobre acciones o retribuciones referenciadas al valor de las acciones de la propia sociedad.*
- (iv) Los siguientes beneficios sociales o retribuciones en especie: (i) tendrán derecho a participar en los sistemas de previsión social (para la cobertura de su supervivencia, enfermedad, accidentes, etc.) en términos similares a los que estén establecidos en cada momento con carácter general para los Directivos de la Sociedad; y (ii) asimismo, serán beneficiarios de un seguro de vida y otro de salud y disfrutarán de todos aquellos beneficios que, en su caso, la Sociedad ponga a disposición del colectivo de miembros del equipo directivo.*
- (v) Así como las eventuales indemnizaciones por extinción del contrato, siempre y cuando el cese no estuviese motivado por el incumplimiento de sus funciones de administrador.*

Estos contratos deberán ser aprobados previamente por el Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad, cumpliendo con los requisitos previstos en la legislación aplicable. Asimismo, la política de remuneraciones establecerá cuando menos la cuantía de la retribución fija anual correspondiente a los Consejeros por el desempeño de sus funciones ejecutivas y demás previsiones recogidas en la Ley.

Corresponderá al Consejo de Administración la determinación individual de la remuneración de cada Consejero por el desempeño de las funciones ejecutivas que tenga atribuidas dentro del marco de la política de remuneraciones y de conformidad con lo previsto en su contrato, previo informe de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad.

Sin perjuicio de lo establecido en los apartados A) y B) anteriores, los Consejeros estarán integrados en la póliza de responsabilidad civil que la Sociedad tenga concertada en cada momento y, asimismo, se les podrán abonar o reembolsar, en su caso, los gastos razonables y debidamente justificados en que éstos hubieran incurrido como consecuencia de su asistencia a viajes, reuniones y demás tareas directamente relacionadas con el desempeño de su cargo.”

Votación del acuerdo:

Votos a favor: 71.111.891

Votos en contra: 100

Abstenciones: 300

En consecuencia, dicho acuerdo fue aprobado con el voto a favor del 96,84% del capital social presente y representado.

9. Aprobación, en su caso, de la Política de Remuneraciones de los Consejeros de Elecnor, S.A., correspondiente a los ejercicios 2022, 2023, 2024 y 2025.

Se acuerda, por mayoría, aprobar la Política de Remuneraciones de los Consejeros de ELECNOR, S.A. para lo que resta del ejercicio 2022 y para los ejercicios 2023, 2024 y 2025, cuya propuesta motivada fue acordada por el Consejo de Administración de la Sociedad en su reunión de fecha 30 de marzo de 2022, previo informe de la **Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad** de fecha 28 de marzo de 2022.

Votación del acuerdo:

Votos a favor: 71.076.282

Votos en contra: 35.709

Abstenciones: 300

En consecuencia, dicho acuerdo fue aprobado con el voto a favor del 96,79% del capital social presente y representado.

10. Autorización al Consejo de Administración para emitir valores de renta fija, por el plazo de cinco (5) años a contar desde el acuerdo de la Junta General, determinando las bases, modalidades y/o condiciones de las emisiones. Delegación en el Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, de las facultades necesarias para concretar las bases, modalidades y/o condiciones de las emisiones, dejando sin efecto la autorización concedida en la Junta General de Accionistas de 20 de mayo de 2020.

Se acuerda, por mayoría:

(I) Dejar sin efecto, en lo no ejecutado, la autorización para la emisión de valores de renta fija, por una cantidad máxima de TRESCIENTOS MILLONES DE EUROS (300.000.000.-€) y por un plazo de cinco años, concedida al Consejo de Administración de la Sociedad y aprobada, como acuerdo Sexto, por la Junta General de Accionistas celebrada en Madrid el día 20 de mayo de 2020.

(II) Autorizar al Consejo de Administración de la Sociedad, al amparo de lo dispuesto en el artículo 319 del Reglamento del Registro Mercantil, en el Título XI de la vigente Ley de Sociedades de Capital, en el Capítulo V del Título XIV de la mencionada Ley y demás normas sobre la emisión de obligaciones, y sobre la base del artículo 161 de la vigente Ley de Sociedades de Capital, para emitir valores de renta fija, de conformidad con las siguientes condiciones:

(i) La emisión de los valores podrá efectuarse, en una o en varias veces y al amparo de uno o más programas, dentro del plazo máximo de cinco (5) años a contar desde la fecha de adopción del presente acuerdo.

- (ii) La autorización queda limitada a la cantidad máxima de CUATROCIENTOS MILLONES DE EUROS (400.000.000,00.-€) de saldo vivo en cada momento. Este límite no podrá ser superado en cada emisión sumando el contravalor en euros de dicha emisión más el contravalor en euros de los nominales de los valores vivos y en circulación en ese momento.
- (iii) Esta autorización comprende la emisión de valores de renta fija. A este respecto, se entenderán por valores de renta fija: obligaciones, bonos y demás valores de renta fija simple o instrumentos de deuda de análoga naturaleza en cualquiera de las formas admitidas en Derecho, incluyendo cédulas, pagarés u otros valores análogos.
- (iv) La autorización para emitir valores se extenderá, tan ampliamente como se requiera en Derecho, a la fijación de los distintos términos económicos, régimen, aspectos y condiciones de cada emisión. En particular y a título meramente enunciativo y no limitativo, corresponderá al Consejo de Administración de la Sociedad determinar, para cada emisión, el valor nominal, tipo de emisión, descuento aplicable, precio de reembolso, monedas o divisas de la emisión, tipo de interés, amortización, cláusulas de subordinación, garantías de la emisión, lugar de emisión, admisión a cotización, etc. El Consejo de Administración ostentará la facultad de desarrollar y concretar las bases, modalidades y/o condiciones de cada emisión y en general la definición y aprobación de cuantos extremos resulten necesarios o convenientes.
- (v) El Consejo de Administración podrá determinar cualquier procedimiento, tipo, cláusula, término o condición permitida en Derecho, en relación con la emisión, amortización, señalamiento de rentabilidad o condiciones de la misma, así como resolver cuantas cuestiones se relacionan con la emisión autorizada.
- (vi) Asimismo, el Consejo podrá designar, cuando sea necesario según la legislación vigente en cada momento, al Comisario del Sindicato y aprobar las reglas fundamentales que hayan de regir las relaciones jurídicas entre la Sociedad y el Sindicato de Obligacionistas, pudiendo, de acuerdo con éste, cambiar o modificar las condiciones o circunstancias inicialmente establecidas.
- (vii) Los titulares de los valores definidos en el apartado (iii) anterior gozarán de cuantos derechos les reconoce la normativa vigente.
- (viii) El Consejo de Administración, en las sucesivas Juntas Generales que celebre la Sociedad, informará a los accionistas del uso que, en su caso, haya hecho hasta ese momento de la autorización a la que se refiere el presente Acuerdo.
- (ix) La autorización a favor del Consejo de Administración aquí prevista comprende las más amplias facultades que en Derecho sean necesarias para la interpretación, aplicación, complemento, subsanación y ejecución de los apartados precedentes en todo lo que fuese conveniente para llevar la emisión o emisiones autorizadas a buen fin y, en particular para adoptar los acuerdos necesarios y otorgar los documentos públicos o privados que considere oportunos para adaptar la presente emisión a la calificación del Registrador Mercantil o cualesquiera otra autoridad o institución competente. Asimismo, comprende la solicitud de admisión a negociación, cuando el Consejo de Administración lo considere procedente, en sistemas multilaterales de negociación, mercados secundarios oficiales o no oficiales, organizados o no, nacionales o extranjeros, de los valores que se emitan en virtud de esta autorización, facultando al Consejo de Administración para la realización de los trámites y actuaciones necesarios para la admisión a cotización ante los organismos competentes de los distintos mercados de valores o sistemas multilaterales de negociación, nacionales o extranjeros prestando asimismo cuantas garantías o compromisos sean exigidos por las disposiciones legales vigentes.
- (x) Se autoriza al Consejo de Administración para que pueda sustituir en cualquier Consejero y/o apoderar a cualquier tercero que estime conveniente, para el ejercicio de las facultades anteriormente referidas y en particular, las referentes a la determinación del precio de emisión, descuento y cualquier otra cuestión económica relativa a la emisión.

Votación del acuerdo:

Votos a favor: 71.095.585

Votos en contra: 13.297

Abstenciones: 3.409

En consecuencia, dicho acuerdo fue aprobado con el voto a favor del 96,82% del capital social presente y representado.

11. Autorización al Consejo de Administración para la adquisición de acciones propias de la Sociedad por parte de la misma, o de las Sociedades dominadas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 146 y 509 de la Ley de Sociedades de Capital, autorizándole a adquirir

como máximo, el número de acciones que la Ley y/o las disposiciones legales de obligado cumplimiento prevean en cada momento y que, actualmente, sumado a las ya poseídas por la Sociedad, no exceda del 10% de su capital social, con un precio de adquisición mínimo del valor

nominal de las acciones y un precio máximo que no exceda del 30% de su valor de cotización en Bolsa y por un plazo de cinco años.

Se acuerda, por mayoría, Autorizar al Consejo de Administración para la adquisición por título de compraventa o por cualquier otro acto "intervivos" a título oneroso de acciones propias de la Sociedad por parte de la misma, o de las Sociedades dominadas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 146.1a) y 509 de la Ley de Sociedades de Capital, autorizándole a adquirir como máximo, el número de acciones que la Ley y/o las disposiciones legales de obligado cumplimiento prevean en cada momento y que, actualmente, sumado a las ya poseídas por la Sociedad, directa o indirectamente, no exceda del 10% de su capital social, con un precio de adquisición mínimo del valor nominal de las acciones y un precio máximo que no exceda del 30% de su valor de cotización en Bolsa y por un plazo de cinco años.

Esta autorización podría ser utilizada, total o parcialmente, para la adquisición de acciones propias para su entrega o transmisión a Consejeros Ejecutivos o miembros del Equipo Directivo de la Sociedad o de sociedades de su grupo, o como consecuencia del ejercicio del derecho de opción titularidad de los mismos, lo que podrá encuadrarse, en su caso, en programas de recompra de acciones. Asimismo, las acciones que se adquieran como consecuencia de la presente autorización podrán destinarse, total o parcialmente, tanto a su enajenación o amortización como a la consecución de potenciales operaciones o decisiones corporativas o de negocios, así como a cualquier otra finalidad legalmente posible.

Votación del acuerdo:

Votos a favor: 71.098.994

Votos en contra: 13.297

Abstenciones: 0

En consecuencia, dicho acuerdo fue aprobado con el voto a favor del 96,83% del capital social presente y representado.

ASUNTOS PARA VOTACIÓN CONSULTIVA**12. Votación consultiva del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2021.**

Se acuerda, por mayoría, aprobar, con carácter consultivo, el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2021, el cual ha sido elaborado junto con el Informe Anual de Gobierno Corporativo de la Sociedad, habiendo sido el mismo comunicado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) como Otra Información Relevante el 24 de febrero de 2022.

Votación del acuerdo:

Votos a favor: 71.109.082

Votos en contra: 3.209

Abstenciones: 0

En consecuencia, dicho acuerdo fue aprobado con el voto a favor del 96,84% del capital social presente y representado.

SUNTOS PARA INFORMACIÓN**13. Información a la Junta General sobre la modificación de determinados artículos del Reglamento del Consejo de Administración, aprobada el día 24 de noviembre de 2021, así como de la modificación de determinados artículos de los Reglamentos de la Comisión de Auditoría y de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad aprobadas en la misma fecha.**

Se informa a los asistentes a la presente Junta General de accionistas para su toma de conocimiento de las **modificaciones del Reglamento del Consejo de Administración, del Reglamento de la Comisión de Auditoría y del Reglamento de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad** de la Sociedad aprobadas por el Consejo de Administración en su reunión de fecha 24 de noviembre de 2021. Dichas modificaciones tuvieron como finalidad esencial adaptar los Reglamentos a las modificaciones

introducidas por la **Ley 5/2021, de 12 de abril, relativa al fomento de la implicación a largo plazo de los accionistas en las sociedades cotizadas**, que traspone al ordenamiento jurídico español la Directiva (UE) 2017/828 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de mayo de 2017, en el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, entre otras normas, además de incorporar a los mismos determinadas precisiones técnicas o de redacción y modificar la denominación de la **Comisión de Nombramientos y Retribuciones** por "**Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad**", con el fin de reforzar de manera inequívoca el compromiso de la Sociedad en materia de sostenibilidad.

Las modificaciones del Reglamento del Consejo de Administración, del Reglamento de la Comisión de Auditoría y del Reglamento de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad se explican con detalle en el informe justificativo emitido por el Consejo de Administración conforme a lo dispuesto en los artículos 528 y 518.d) de la Ley de Sociedades de Capital.

OTROS ASUNTOS

14. Delegación de facultades para la formalización de los acuerdos que se adopten y, en su caso, para su interpretación, subsanación y ejecución, así como para el depósito de las Cuentas Anuales de la Sociedad y de su Grupo Consolidado y la inscripción de los acuerdos adoptados por la Junta General en el Registro Mercantil.

Se aprueba, por mayoría, delegar en el Consejo de Administración, así como en cualquiera de los miembros del Consejo de Administración y en el Secretario no Consejero del mismo, indistintamente, las más amplias facultades para la plena ejecución y aplicación de todos los acuerdos adoptados en la Junta General de Accionistas, de manera que puedan realizar cuantas gestiones sean necesarias para la formalización de los acuerdos adoptados y comparezca ante Notario, haciendo las manifestaciones oportunas que procedan respecto a los acuerdos adoptados y otorgue cuantos documentos públicos o privados se requieran o sean convenientes, así como suscribir cualesquiera otros, con expresa autorización para aclarar, completar, rectificar y subsanar las deficiencias, errores u omisiones que se produzcan, tanto en los acuerdos como en los títulos de su formalización; y también para que subsanen o aclaren de acuerdo con la calificación verbal o escrita o sugerencia verbal o escrita del Registrador Mercantil, y para que, en definitiva, procedan a la inscripción, incluso parcial, de tales acuerdos en el Registro Mercantil correspondiente y para el depósito de las Cuentas Anuales de la Sociedad y de su Grupo Consolidado. Igualmente, se les faculta para que, en su caso, puedan proceder a la publicación de cuantos anuncios fuesen necesarios o convenientes.

Votación del acuerdo:

Votos a favor: 71.111.891

Votos en contra: 100

Abstenciones: 300

En consecuencia, dicho acuerdo fue aprobado con el voto a favor del 96,84% del capital social presente y representado."

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 19 de mayo de 2022
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO

INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR INMOBILIARIA DEL SUR, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 227 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Inmobiliaria del Sur, S.A., comunica la siguiente información relevante:

"En relación con la Información privilegiada publicada el día 28 de enero de 2022 (número de registro 1266), relativa al inicio del programa de recompra de acciones propias, aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad haciendo uso de la autorización concedida por la Junta General de Accionistas de 29 de octubre de 2020, (en adelante, el "**Programa de Recompra**") y conforme a lo dispuesto en los artículos 2.2 y

Anuncios Communications

2.3 del Reglamento Delegado (UE) 1052/2016, de la Comisión, de 8 de marzo, por el que se completa el Reglamento (UE) 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, del 16 de abril, en lo que respecta a las normas técnicas de regulación relativas a las condiciones aplicables a los programas de recompra y a las medidas de estabilización, ponemos en su conocimiento - sobre la base de la información recibida de Alantra Equities Sociedad de Valores, S.A. como gestor del Programa de Recompra - que, durante el periodo transcurrido entre el 10 y el 18 de mayo de 2022, la Sociedad ha realizado las siguientes operaciones al amparo del Programa de Recompra:

Resumen de operaciones de compra de acciones propias**Código ISIN: ES0154653911****Valor: ISUR****Intermediario: Alantra Equities Sociedad de Valores, S.A.**

Fecha	Centro de negociación	Número de acciones	Precio medio (€)
10/05/2022	XMAD	300	8,0000
11/05/2022	XMAD	200	8,0400
12/05/2022	XMAD	300	8,0667
13/05/2022	XMAD	300	8,2854
16/05/2022	XMAD	100	8,0400
17/05/2022	XMAD	200	8,1166
18/05/2022	XMAD	100	8,3000

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 19 de mayo de 2022
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO